



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS  
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**120**

**Concepción,**

**28 FEB. 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales; Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo en sus artículos 79° y siguientes; en la Resolución N° 173/164/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Bio Bio; en la Resolución Exenta N°416 de fecha 04.02.2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°249 de fecha 28.01.2020, que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios correspondiente al Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2020; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04.02.2020 de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **23** formularios de renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- a. Procede renovar el beneficio a un total de **06** estudiantes de Enseñanza Básica/Media respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
- b. Procede renovar el beneficio a un total de **17** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, el Beneficio**

Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 23 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	MODALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD	OBSERVACIÓN
1	Renovante	CARRILLO	VALENZUELA	NARLIZ NATALIA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL	RESGUARDO DE CUPO
2	Renovante	GONZÁLEZ	ARAYA	TANIA MARGARITA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL	RESGUARDO DE CUPO
3	Renovante	SANHUEZA	VARELA	IVAN ALFREDO	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	RESGUARDO DE CUPO
4	Renovante	VARELA	AGUIRRE	KRICHNA ALEJANDRA	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	RESGUARDO DE CUPO
5	Renovante	VARELA	GONZÁLEZ	ROBERT IGNACIO	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	RESGUARDO DE CUPO
6	Renovante	VARELA	PARRA	NICOLE MONTSERRAT	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	RESGUARDO DE CUPO
7	Renovante	CASTILLO	VÁSQUEZ	MAIKOL ELÍAS	Superior	J. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	RESGUARDO DE CUPO
8	Renovante	PAREDES	ESPINOZA	IVÁN ÁLVARO	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	RESGUARDO DE CUPO
9	Renovante	PARRA	HERRERA	MANUEL EDUARDO	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	RENOVANTE 1° SUPERIOR
10	Renovante	BELTRÁN	ACUÑA	LUIS NELSON	Superior	I. MUNICIPALIDAD MULCHEN	RENOVANTE 1° SUPERIOR
11	Renovante	GARAY	SÁNCHEZ	SEBASTIÁN ALEXIS	Superior	I. MUNICIPALIDAD MULCHEN	RESGUARDO DE CUPO
12	Renovante	ÑANCUL	SÁNCHEZ	LORETO ALEJANDRA	Superior	I. MUNICIPALIDAD MULCHEN	RENOVANTE 1° SUPERIOR
13	Renovante	CHÁVEZ	CASTILLO	ALEXIS RODRIGO	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD MULCHEN	RESGUARDO DE CUPO
14	Renovante	FUENTEALBA	AVELLO	ESTEBAN IGNACIO	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD MULCHEN	RESGUARDO DE CUPO
15	Renovante	CORREA	HUENUPE	JOSELIN DANITZA	Superior	I. MUNICIPALIDAD SANTA BARBARA	RENOVANTE 1° SUPERIOR
16	Renovante	BENITEZ	ZAGAL	YAMILA MITZI	Superior	I. MUNICIPALIDAD SANTA BARBARA	RENOVANTE 1° SUPERIOR
17	Renovante	CHÁVEZ	FERREIRA	JOSÉ ANTONIO	Superior	MUNICIPALIDAD NACIMIENTO	RESGUARDO DE CUPO
18	Renovante	DÍAZ	GALLARDO	ELIZABETH DEBORA	Superior	MUNICIPALIDAD NACIMIENTO	RESGUARDO DE CUPO
19	Renovante	ASTETE	SALAMANCA	NICOLÁS ALEJANDRO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RENOVANTE 1° SUPERIOR
20	Renovante	DURAN	ELVIS ENRIQUE	BARRIENTOS	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RESGUARDO DE CUPO
21	Renovante	MORENO	ULLOA	DAVID ANDRÉS	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RESGUARDO DE CUPO
22	Renovante	NOVA	VENEGAS	CARLOS DANIEL	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RESGUARDO DE CUPO
23	Renovante	CRUZ	CORTES	JAVIER IGNACIO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RESGUARDO DE CUPO

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**GONZALO ARANEDA RUIZ**  
DIRECTOR REGIONAL

**DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO**

*AVTE/JCO/jco*  
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav